

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-1406/17
CLAVE CATASTRAL: 400-049-014
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 234/17

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Motel) *** para un predio ubicado en la Vialidad CH-P No. 9800, en la Colonia Pavis Borunda, de esta Ciudad, denominado "HACIENDA DE CASTILLA" con superficie de terreno de 9,650.02 m², con capacidad para:

HUÉSPEDES: 112 usuarios máximo,
EMPLEADOS: 10 usuarios máximo;

Propiedad de INMOBILIARIA BERNESGA, S.A. DE C.V.; Cumplió con las especificaciones según Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-1339/17 y Acta Circunstanciada de fecha 05 de Diciembre del 2017, que realizó la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 08 días del mes de Diciembre del año 2017.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Xesus Karló Herrera Mendoza (R.D.D.U.E. 1874).
- B. La vigencia de este documento será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS/0287/17, del 10 de Julio del 2017, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Dando cabal cumplimiento en medidas de seguridad del Inmueble de acuerdo a la normatividad vigente, y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por esta Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente Dictamen. Determinando que, de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, fracción X, el presente proemio es un dictamen, el cual no implica responsabilidad alguna para esta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Quedando en el entendido que el o los titulares del inmueble adquieren la total responsabilidad de cualquier suceso que se presente dentro del mismo.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

M. ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.C.P. ARCHIVO
GSL/SFL/OOT/Alc